

NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

(Según Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 5 de septiembre de 1996. BOJA 111 de 26-09-96)

Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

(Publicación del texto original en el BOJA n.º 44 de 23 de Mayo de 1992, y de una corrección de erratas en el BOJA n.º 50 de 6 de Junio de 1992. El Régimen Transitorio regulado en Decreto 133/1992, se publicó en el BOJA n.º 70 de 23 de Julio de 1992)



JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA TELEFONIA

UBICACIÓN: CENTRO COMERCIAL MIRAMAR, FUENGIROLA

ENCARGANTE: JOVITEL,S.L.

TÉCNICOS/AS: AMANCIO RAMOS MORENO

MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL MIRAMAR EN FUENGIROLA

Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 72/1992

PUBLICACIÓN 23 de Mayo de 1992

VIGENCIA..... 23 de Julio de 1992

RÉGIMEN TRANSITORIO (Decreto 133/1992):

No será preceptiva la aplicación del Decreto a:

- a) Obras en construcción y proyectos con licencia anterior al 23 de Julio de 1992.
- b) Proyectos aprobados por las Administraciones Públicas o visados por los Colegios Profesionales antes del 23 de Julio de 1992, así como los que se presentaran para su aprobación o visado antes del 23 de Octubre de 1992.
- c) Obras que se realicen conforme a los proyectos citados en el apartado b), siempre que la licencia se solicitara antes del 23 de Julio de 1993.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- a) Redacción y planeamiento urbanístico, o de las ordenanzas de uso del suelo y edificación _____
Redacción de proyectos de urbanización _____
(rellenar Anexo I)
- b) Obras de infraestructura y urbanización _____
Mobiliario urbano _____
(rellenar Anexo I)
- c) Construcción, reforma o alteración de uso de:
Espacios y dependencias exteriores e interiores de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones (de propiedad privada) destinadas a un uso que implique concurrencia de público.
(Ver lista no exhaustiva en Notas) _____ X
Todas las áreas tanto exteriores como interiores de los edificios, establecimientos e instalaciones de las Administraciones y Empresas públicas _____
(rellenar Anexo II para interiores)
(rellenar Anexo I para exteriores)
- d) Construcción o reforma de:
Viviendas destinadas a personas con minusvalía (rellenar Anexo IV) _____
Espacios exteriores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario correspondientes a viviendas, sean de promoción pública o privada _____
(rellenar Anexo III para interiores)
(rellenar Anexo I para exteriores excepto los apartados indicados *)
(rellenar Anexo II para instalaciones o dotaciones complementarias de uso comunitario, solo apartados indicados *)
- e) Sistemas de transporte público colectivo y sus instalaciones complementarias _____
Anexo V (No redactado)

MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE
TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL MIRAMAR EN FUENGIROLA

Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

TIPO DE ACTUACIÓN:

1. Nueva Construcción _____
2. Reforma (ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo) X
3. Cambio de uso _____

NOTAS:

- En todos los casos se refiere la norma tanto a obras de nueva planta como a las de reforma y cambio de uso. En los casos de reformas o cambios de uso la norma se aplica únicamente a los elementos o partes afectadas por la actuación.
- Por establecimiento se refiere la norma a los locales cerrados y cubiertos no destinados a vivienda, en el interior de los edificios. Por instalaciones se refiere a construcciones y dotaciones abiertas y descubiertas total o parcialmente destinadas a fines deportivos, recreativos, etc ...
- En el Anexo de la norma se recogen los siguientes usos como de pública concurrencia: Administrativos, asistenciales, comerciales, culturales, deportivos, docentes, espectáculos, garajes y aparcamientos, hoteleros, penitenciarios, recreativos, religiosos, residenciales, restaurantes, bares, cafeterías, sanitarios y transportes, así como cualquier otro de una naturaleza análoga a los anteriormente relacionados

MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL MIRAMAR EN FUENGIROLA

Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

**ANEXO I
INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO**

(Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y a todas las zonas en edificaciones públicas)

1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura.

| | NORMA | PROYECTO |
|--|--|-----------------|
| ITINERARIOS PEATONALES DE USO COMUNITARIO | TRAZADO Y DISEÑO | |
| | — Ancho mínimo $\geq 1,20$ mts. | CUMPLE |
| | — Pendiente longitudinal (tramos < 3 mts.) $\leq 12\%$. (tramos ≥ 3 mts.) $\leq 8\%$. | CUMPLE |
| | — Pendiente transversal $\leq 2\%$. | CUMPLE |
| | — Altura de bordillos ≤ 14 cms., y rebajados en pasos de peatones y esquinas. | CUMPLE |
| | PAVIMENTOS: | |
| | — Serán antideslizantes variando la textura y color en las esquinas y en cualquier obstáculo. | CUMPLE |
| | — Los registros y los alcorques estarán en el mismo plano del nivel del pavimento. | NO ES EL CASO |
| — Si los alcorques son de rejilla la anchura máxima de la malla será de 2 cms. | NO ES EL CASO | |
| VADO PARA PASO VEHÍCULOS | — Pendiente longitudinal (tramos < 3 mts.) $\leq 12\%$. (tramos ≥ 3 mts.) $\leq 8\%$. | NO ES EL CASO |
| | — Pendiente transversal $\leq 2\%$. | NO ES EL CASO |
| VADO PARA PASO PEATONES | — Se situará como mínimo uno en cada curva de calles o vías de circulación. | NO ES EL CASO |
| | — Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar: Longitudinal $\leq 8\%$. Transversal $\leq 2\%$. | NO ES EL CASO |
| | — Anchura $\geq 1,80$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Desnivel sin plano inclinado ≤ 2 cms. | NO ES EL CASO |
| * PASOS DE PEATONES (No en zonas exteriores de viviendas) | — Se salvarán los niveles con vados de las características anteriores. | NO ES EL CASO |
| | — Dimensiones mínimas de las isletas para parada intermedia: Anchura $\geq 1,80$ mts. Largo $\geq 1,20$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Prohibido salvarlos con escalones, debiendo completarse o sustituirse por rampas, ascensores o tapices rodantes. | NO ES EL CASO |
| ESCALERAS | — Cualquier tramo de escaleras se complementará con una rampa. | NO ES EL CASO |
| | — Quedan prohibidos los desniveles que se salven con un único escalón debiendo completarse con una rampa. | NO ES EL CASO |
| | — Serán preferentemente de directriz recta o ligeramente curva. | NO ES EL CASO |
| | — Dimensiones Huella ≥ 30 cms. (en escalones curvos se medirán a 40 cms. del borde interior) Contrahuella ≤ 16 cms. _____ Longitud libre peldaños $\geq 1,20$ mts. _____ Longitud descansillos $\geq 1,20$ mts. _____ | NO ES EL CASO |
| | — Tramos ≤ 16 peldaños. | NO ES EL CASO |
| | — No se admiten mesetas en ángulo, ni partidas, ni escaleras compensadas. | NO ES EL CASO |
| | — Pasamanos a altura ≥ 90 cms. y ≤ 95 cms. | NO ES EL CASO |
| | — Barandillas no escalables si hay ojo de escalera. | NO ES EL CASO |

MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL MIRAMAR EN FUENGIROLA

Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

| | | |
|--|--|---------------|
| | — Huellas con material antideslizante.. | NO ES EL CASO |
| | — Disposición de bandas de diferente textura y color con 0,60 mts. de anchura, colocadas al principio y al final de la escalera. | NO ES EL CASO |

**ANEXO I
INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO**

1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura.

| | NORMA | PROYECTO |
|--|--|---------------------|
| RAMPAS | — Directriz recta o ligeramente curva. | NO ES EL CASO |
| | — Anchura libre $\geq 1,20$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Pavimento antideslizante. | NO ES EL CASO |
| | — Pendiente longitudinal (recorrido < 3 mts.) _____ ≤ 12 %. (recorrido ≥ 3 mts.) _____ ≤ 8 %. transversal _____ ≤ 2 %. | NO ES EL CASO |
| | — Pasamanos de altura entre 70 y 95 cms. | NO ES EL CASO |
| | — Barandillas no escalables si existe hueco. | NO ES EL CASO |
| | * 1 ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (No en zonas exteriores de viviendas) | — Serán accesibles. |
| — Al menos un lavabo y un inodoro estarán adaptados. (Ver este apartado en el Anexo II Edificios de Pública Concurrencia) | | NO ES EL CASO |
| * APARCAMIENTOS (No en zonas exteriores de viviendas) | — 1 Plaza cada 50 o fracción. | CUMPLE |
| | — Situación próxima a los accesos peatonales. | |
| | — Estarán señalizadas. | |
| | — Dimensiones mínimas 5,00 x 3,60 mts. | |

**MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE
TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL ROSALEDA DE MALAGA**
Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

| 2.ª Mobiliario Urbano | | |
|------------------------------|---|-----------------|
| | NORMA | PROYECTO |
| MOBILIARIO URBANO | — Los elementos verticales en la vía pública se colocarán: a) En el tercio exterior a la acera si la anchura libre restante es ≥ 90 cms. b) Junto al encuentro de la fachada con la acera si la anchura libre restante es < 90 cms. | NO ES EL CASO |
| | — La altura del borde inferior de elementos volados $> 2,10$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — No existirán obstáculos verticales en los pasos peatonales. | NO ES EL CASO |
| | — Papeleras y teléfonos a altura $\leq 1,20$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Las obras que se realicen en las vías públicas se rodearán con vallas sólidamente instaladas y se señalizarán con balizas con luces rojas encendidas durante todo el día. Estas vallas estarán sólidamente fijadas y separadas al menos 0,50 mts. de las obras. | NO ES EL CASO |
| | — Donde haya asientos, al menos un 2 % tendrá estas características: Altura = 50 cms. Anchura ≥ 40 cms. Fondo ≥ 50 cms. | NO ES EL CASO |
| | — Altura de grifos y caños en bebederos 70 cms. | NO ES EL CASO |
| | — Altura de boca de buzones 90 cms. | NO ES EL CASO |
| | — En el caso de existir trinquetes o barreras, se habilitará un acceso libre con ancho ≥ 1 m. | NO ES EL CASO |

MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL ROSALEDA DE MALAGA
Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.I.A.

ANEXO II
EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE PÚBLICA CONCURRENCIA
(Aplicable a zonas de uso colectivo en edificios privados y a todas las zonas en edificios públicos)

| | NORMA | PROYECTO |
|--|--|------------------------|
| ESPACIOS EXTERIORES | — Las zonas y elementos de urbanización de uso público situadas en los espacios exteriores de los edificios, establecimientos e instalaciones, cumplirán lo indicado en el apartado de Infraestructura y Urbanización. (Rellenar Impreso de Infraestructura y Urbanización en Anexo I). | CUMPLE |
| ITINERARIOS PRACTICABLES (Para contestar afirmativamente a estos apartados hay que cumplir la normativa exigida en todos los apartados siguientes) | — Comunicación entre exterior e interior del edificio, establecimiento o instalación. | CUMPLE |
| | — En el caso de edificio, establecimiento o instalación de las Administraciones y Empresas Públicas, la comunicación entre un acceso y la totalidad de sus áreas o recintos. | NO ES EL CASO |
| | — En el caso del resto de los edificios, establecimientos o instalaciones (de propiedad privada), la comunicación entre un acceso y las áreas y dependencias de uso público. | CUMPLE |
| | — El acceso al menos a un aseo adaptado. | |
| ACCESO DISTINTAS PLANTAS | — Con independencia de que existan escaleras, el acceso a las zonas destinadas a uso y concurrencia pública , situadas en las distintas plantas de los edificios, establecimientos e instalaciones y a todas las áreas y recintos en los de las Administraciones y Empresas Públicas, se realizará mediante ascensor, rampa o tapiz rodante. | CUMPLE |
| * ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.) | Desnivel \leq 12 cms. Salvado con plano inclinado | Pendiente \leq 60 % |
| | | Ancho \geq 0,80 mts. |
| | Desnivel $>$ 12 cms. Salvado con rampa que se ajuste a la norma. | CUMPLE |
| * VESTÍBULOS (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.) | — \varnothing 1,50 mts. | CUMPLE |
| | — Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o completados por rampas accesibles. | CUMPLE |
| * PASILLOS (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.) | — Anchura libre \geq 1,20 mts. | CUMPLE |
| | — Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o complementados por rampas accesibles. | CUMPLE |
| * HUECOS DE PASO (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.) | — Anchura de puertas de entrada de \geq 0,80 mts. | CUMPLE |
| | — Anchura de salidas de emergencia \geq 1,00 mts. | CUMPLE |
| | — A ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal no barrido por puertas \geq 1,20 mts. | CUMPLE |
| | — Entre puertas dobles deberá existir un espacio libre de \varnothing 1,50 mts. | CUMPLE |
| | — Si hay torniquetes, barreras, puertas giratorias u otros elementos de control de entrada que obstaculicen el paso, se dispondrán huecos de paso alternativos accesibles. | CUMPLE |
| | — Las puertas automáticas de cierre de corredera irán provistas de dispositivos de apertura automáticos en caso de aprisionamiento. Deben llevar una banda indicativa de color a una altura \geq 0,60 y \leq 1,20 mts. | CUMPLE |
| | — Las puertas abatibles de cierre automático deberán llevar zócalo protector de 0,40 mts. de altura y banda señalizadora horizontal a altura $>$ 0,60 mts. y \leq 1,20 mts. | CUMPLE |
| | — La apertura de las salidas de emergencia será por presión simple. | NO ES EL CASO |
| MOSTRADORES Y VENTANILLAS | — Los mostradores tendrán un tramo \geq 0,80 mts. con altura \geq 0,70 mts. y \leq 0,80 mts. | CUMPLE |
| | — Las ventanillas de atención al público tendrán una altura \leq 1,10 mts. | NO ES EL CASO |
| TELÉFONOS | — Existe al menos uno con altura \geq 0,90 mts. y \leq 1,20 mts. | CUMPLE |

MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL ROSALEDA DE MALAGA
 Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

ANEXO II
EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

| | NORMA | PROYECTO | |
|--|---|--|--|
| * ESCALERAS (Aplicable para inst. y dot. comunitarias de viv.) | — Directriz recta o ligeramente curva. | | |
| | — Longitud libre de peldaños $\geq 1,20$ mts. | | |
| | — Dimensiones de peldaños | Huella ≥ 29 cm. (En caso de escalones curvos se medirán a 40 cms. de su borde interior) Contrahuella ≤ 17 cm. | |
| | — No se admiten mesetas partidas, ni en ángulo, ni escaleras compensadas. | | |
| | — Fondo de las mesetas | Intermedias $\geq 1,20$ mts. De acceso $\geq 1,20$ mts. | |
| | — Distancia de la arista de peldaños a puertas ≥ 25 cms. | | |
| | — Tramos ≤ 16 peldaños. | | |
| | — Altura de pasamanos $\geq 0,90$ mts. y $\leq 0,95$ mts. | | |
| | — Si hay ojo de escalera la barandilla no será escalable. | | |
| | RAMPAS | — Directriz recta o ligeramente curva. | |
| — Anchura $\geq 1,20$ mts. | | | |
| — Pavimento antideslizante. | | | |
| — Pendiente longitudinal | | Tramos longitud < 3 mts. ≤ 12 %. Tramos longitud ≥ 3 mts. ≤ 8 %. | |
| — Pendiente transversal ≤ 2 %. | | | |
| — Si hay hueco la barandilla no será escalable. | | | |
| ESCALERAS MECÁNICAS | — Luz libre $\geq 1,00$ mts. | | |
| | — Velocidad $\leq 0,50$ mts./sg. | | |
| | — Número de peldaños enrasados a entrada y salida $\geq 2,5$ peldaños. | | |
| | — Dispondrán de un ralentizador a la entrada y otro a la salida que las detengan suavemente durante 5 segundos, realizándose igual la recuperación. | | |
| TAPICES RODANTES | — Luz libre $\geq 1,00$ mts. | | |
| | — Acuerdo con la horizontal en la entrada y salida $\geq 1,50$ mts. | | |
| | — Los tapices inclinados cumplirán las condiciones específicas de las rampas, excepto la de la luz libre que podrá ser $\geq 1,00$ mts. | | |
| 1 ASCENSOR DE LOS OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA | — Puertas de recinto y cabina automáticas, y con indicador acústico. | | |
| | — Anchura de puertas $\geq 0,80$ mts. | | |
| | — Fondo de cabina $\geq 1,20$ mts. | | |
| | — Ancho de cabina $\geq 0,90$ mts. | | |
| | — Pasamanos en cabina con altura $\geq 0,80$ mts. y $\leq 0,90$ mts. | | |

**MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE
TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL ROSALEDA DE MALAGA**

Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

| | | |
|--|---|--|
| | — Cuando existan aparcamientos en plantas de sótano, el ascensor llegará a todas ellas. | |
|--|---|--|

**ANEXO II
EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**

| | NORMA | PROYECTO |
|---|---|---------------|
| MECANISMOS ELECTRÓNICOS | — Serán fácilmente manejables. Prohibidos los de accionamiento rotatorio. | NO ES EL CASO |
| * 1 ASEO DE LOS OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA (Aplicable para inst. y dot. Comunitarias de las viv.) | — Espacio libre Ø 1,50 mts. | NO ES EL CASO |
| | — Un lavabo no tendrá obstáculos en su parte inferior. | NO ES EL CASO |
| | — No es admisible la grifería de pomo redondo. | NO ES EL CASO |
| | — Altura de accesorios y mecanismos $\geq 0,80$ mts. y $\leq 1,20$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Altura borde inferior del espejo $\leq 0,90$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Inodoro con espacio lateral libre de anchura $\geq 0,70$ mts. y dos barras abatibles de 0,50 mts. de longitud y 0,75 mts. de altura. | NO ES EL CASO |
| 1 VESTUARIO Y 1 DUCHA DE LOS DE OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA | — Espacio libre de 1,50 mts. Ø. | NO ES EL CASO |
| | — Asiento adosado a la pared de: _____ Longitud 0,70 mts. _____ Anchura 0,45 mts. _____ Fondo 0,40 mts. _____ | NO ES EL CASO |
| | — Altura repisas $\geq 0,80$ mts. y $\leq 1,20$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Altura perchas $\geq 1,20$ mts. y $\leq 1,40$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Se dispondrán barras metálicas horizontales a 0,75 mts. de altura. (En vestuarios y duchas) | NO ES EL CASO |
| | — Dimensiones mínimas del recinto destinado a ducha Largo $\geq 1,80$ mts. _____ Ancho $\geq 1,20$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Las puertas de acceso abrirán hacia afuera o serán de vaivén. | |
| ESPACIOS RESERVADOS (En Aulas, Salas de Reuniones, Locales de Espectáculos y Análogos) | — Reservas señalizadas obligatorias: Hasta 5.000 personas _____ $\geq 2,00$ % _____ De 5.000 a 20.000 personas _____ $\geq 1,00$ % _____ Más de 20.000 personas _____ $\geq 0,50$ % _____ | NO ES EL CASO |
| | — Condiciones de los espacios reservados, que estarán señalizados: — Con asientos en graderío: - Se situarán próximas a los accesos plazas para usuarios de sillas de ruedas _____ - Se destinarán otras adecuadas a personas con déficit visuales y auditivos ubicadas donde se reduzcan estas dificultades _____ — Con asientos no dispuestos en graderío: - Se dispondrán espacios para los usuarios de sillas de ruedas junto al pasillo, teniendo los pasillos una anchura $\geq 1,20$ mts. _____ | NO ES EL CASO |
| APARCAMIENTOS | — Se reservará una plaza cada 50 plazas o fracción. | NO ES EL CASO |
| | — Se ubicarán próximas a los accesos peatonales. | NO ES EL CASO |
| | — Dimensiones 5,00 x 3,60 mts. | NO ES EL CASO |

MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL ROSALEDA DE MALAGA
 Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

**ANEXO III
 EDIFICIOS DE VIVIENDAS**

(Aplicable a zonas de uso comunitario: elementos comunes)

| | NORMA | PROYECTO | | | | |
|--|--|--|-------------------|--|-------------------|--|
| ESPACIOS EXTERIORES | — Las zonas y elementos de urbanización de uso comunitario situadas en los espacios exteriores de las edificaciones de viviendas se ajustarán a lo indicado específicamente para este caso en el apartado de Infraestructura y Urbanización. (Rellenar impreso de Infraestructura y Urbanización en Anexo I, salvo apartados excluidos) | | | | | |
| INSTALACIONES Y DOTACIONES COMUNITARIAS COMPLEMENTARIAS | — El acceso desde el exterior e interior, los vestíbulos, pasillos, huecos de paso, escaleras y mecanismos eléctricos se ajustarán a lo establecido en los correspondientes apartados de la normativa. (Rellenar apartados específicos del impreso de Edificios de uso público en Anexo II). | | | | | |
| ITINERARIOS PRACTICABLES (Para contestar afirmativamente a estos apartados hay que cumplir la normativa exigida en todos los apartados siguientes) | — Comunicación entre el exterior y el interior. — Comunicación entre zonas comunes y viviendas. — Si hay ascensor obligatorio, 1 acceso hasta el ascensor. | | | | | |
| ACCESO DESDE EL ESPACIO EXTERIOR | <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:60%; padding: 2px;">Desnivel ≤ 12 cms. Salvado con plano inclinado</td> <td style="width:40%; padding: 2px;">Pendiente ≤ 60 %.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;">Ancho ≥ 0,80 mts.</td> </tr> </table> Desnivel > 12 cms. Salvado con rampa que se ajuste a la norma. | Desnivel ≤ 12 cms. Salvado con plano inclinado | Pendiente ≤ 60 %. | | Ancho ≥ 0,80 mts. | |
| Desnivel ≤ 12 cms. Salvado con plano inclinado | Pendiente ≤ 60 %. | | | | | |
| | Ancho ≥ 0,80 mts. | | | | | |
| VESTÍBULOS | — Ø 1,50 mts. — Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o completados por rampas accesibles. | | | | | |
| PASILLOS | — Anchura libre ≥ 1,20 mts. — Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o completados por rampas accesibles. | | | | | |
| HUECOS DE PASO | — Anchura de puertas de entrada de ≥ 0,80 mts. — Anchura de salidas de emergencia ≥ 1,00 mts. — A ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal no barrido por puertas ≥ 1,20 mts. — Entre puertas dobles deberá existir un espacio libre de Ø 1,50 mts. — Si hay torniquetes, barreras, puertas giratorias u otros elementos de control de entrada que obstaculicen el paso, se dispondrán huecos de paso alternativos accesibles. — Las puertas automáticas de cierre de corredera irán provistas de dispositivos de apertura automáticos en caso de aprisionamiento. Deben llevar una banda indicativa de color a una altura ≥ 0,60 y ≤ 1,20 mts. — Las puertas abatibles de cierre automático deberán llevar un mecanismo de minoración de velocidad. — Las puertas de cristal deberán ser de vidrio de seguridad con un zócalo protector de 0,40 mts. de altura y banda señalizadora horizontal a altura ≥ 0,60 mts. y ≤ 1,20 mts. — La apertura de las salidas de emergencia será por presión simple. | | | | | |

**MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE
TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL ROSALEDA DE MALAGA**
Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

**ANEXO III
EDIFICIOS DE VIVIENDAS**

| | NORMA | PROYECTO | |
|---|---|---|---------------|
| ESCALERAS | — Directriz recta o ligeramente curva. | NO ES EL CASO | |
| | — Longitud libre de peldaños $\geq 1,00$ mts. | NO ES EL CASO | |
| | — Dimensiones de peldaños | Huella ≥ 27 cms. (En caso de escaleras curvas se medirán a 40 cms. de su borde interior) | NO ES EL CASO |
| | | Contrahuella $\leq 18,5$ cms. | NO ES EL CASO |
| | — No se admiten mesetas partidas, ni en ángulo, ni escaleras compensadas. | NO ES EL CASO | |
| | — Fondo de las mesetas | Intermedias $\geq 1,00$ mts. | NO ES EL CASO |
| | | De acceso a viviendas $\geq 1,20$ mts. | NO ES EL CASO |
| | — Distancia de la arista de peldaños a puertas ≥ 25 cms. | NO ES EL CASO | |
| | — Tramos ≤ 16 peldaños. | NO ES EL CASO | |
| | — Altura de pasamanos $\geq 0,90$ mts. y $\leq 0,95$ mts. | NO ES EL CASO | |
| — Si hay ojo de escalera la barandilla no será escalable. | NO ES EL CASO | | |
| RAMPAS | — Directriz recta o ligeramente curva. | NO ES EL CASO | |
| | — Anchura $\geq 1,20$ mts. | NO ES EL CASO | |
| | — Pavimento antideslizante. | NO ES EL CASO | |
| | — Pendiente longitudinal | Tramos longitud < 3 mts. ≤ 12 %. | NO ES EL CASO |
| | | Tramos longitud ≥ 3 mts. ≤ 8 %. | NO ES EL CASO |
| | — Pendiente transversal ≤ 2 %. | NO ES EL CASO | |
| — Si hay hueco la barandilla no será escalable. | NO ES EL CASO | | |
| 1 ASCENSOR DE LOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA (Planeamiento Municipal. Normativa V.P.O. en su caso. Normalmente son obligatorios para $>PB+3$) | — Puertas de recinto y cabina automáticas y con indicador acústico. | NO ES EL CASO | |
| | — Anchura de puertas $\geq 0,80$ mts. | NO ES EL CASO | |
| | — Fondo de cabina $\geq 1,20$ mts. | NO ES EL CASO | |
| | — Ancho de cabina $\geq 0,90$ mts. | NO ES EL CASO | |
| | — Pasamanos en cabina con altura $\geq 0,80$ mts. y $\leq 0,90$ mts. | NO ES EL CASO | |
| | — Cuando existan aparcamientos en plantas de sótano, el ascensor llegará a todas ellas. | NO ES EL CASO | |
| MECANISMOS ELÉCTRICOS | — Serán fácilmente manejables. Prohibidos los de accionamiento rotatorio. | CUMPLE | |

**MEMORIA DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE
TELEFONIA AL POR MENOR EN CENTRO COMERCIAL ROSALEDA DE MALAGA**
Arquitectura de Interior: Amancio Ramos Moreno, colegiado nº126 de C.O.D.D.I.A.

**ANEXO IV
VIVIENDAS PARA MINUSVÁLIDOS USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS**

| PREVISIÓN | NORMA | PROYECTO | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|-----------|---|------------|---|------------|---|--------------|---|--|
| | <p>— En los proyectos de V.P.O. y de cualquier otro carácter que se construyan, promuevan o subvencionen por las Administraciones Públicas y demás entidades dependientes o vinculadas al sector público, se reservará un mínimo del 3 % del total de las viviendas para personas con minusvalías usuarias de sillas de ruedas.</p> <p>N.º total de viviendas Viviendas minusválidos</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 150px;">De 0 a 33</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>De 34 a 66</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: right;">1</td> </tr> <tr> <td>De 67 a 99</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: right;">2</td> </tr> <tr> <td>De 100 a 133</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: right;">3</td> </tr> </table> <p>(etc).</p> | De 0 a 33 | 0 | De 34 a 66 | 1 | De 67 a 99 | 2 | De 100 a 133 | 3 | |
| De 0 a 33 | 0 | | | | | | | | | |
| De 34 a 66 | 1 | | | | | | | | | |
| De 67 a 99 | 2 | | | | | | | | | |
| De 100 a 133 | 3 | | | | | | | | | |
| PUERTAS | <p>— Anchura de puerta de acceso a vivienda $\geq 0,80$ mts.</p> <p>— Anchura de puerta de acceso a estancia principal $\geq 0,80$ mts.</p> <p>— Anchura de resto de puertas $\geq 0,70$ mts.</p> <p>— Todas las puertas deberán poder abrirse y maniobrarse con una sola mano.</p> <p>— En los cuartos de baño abrirán hacia fuera o serán correderas.</p> | | | | | | | | | |
| PASILLOS | <p>— Anchura: _____ En línea recta _____ $\geq 0,90$ mts.</p> <p>En cambios de dirección _____ $\geq 1,00$ mts.</p> <p>En frente a las puertas que no son perpendiculares al sentido del avance _____ $\geq 1,00$ mts.</p> | | | | | | | | | |
| RECIBIDOR | <p>— Espacio libre \varnothing 1,20 mts.</p> | | | | | | | | | |
| COCINA | <p>— Frente a puerta, libre \varnothing 1,20 mts.</p> <p>— Frente a fregadero, libre \varnothing 1,20 mts. (Se admite considerar hueco el espacio inferior)</p> <p>— Distancia libre de paso entre mobiliario $\geq 0,70$ mts.</p> <p>— Si lleva equipamiento, estará adaptado para minusválidos.</p> | | | | | | | | | |
| 1 DORMITORIO Y LA ESTANCIA | <p>— Espacio frente a puerta de acceso y junto a un lado de la cama \varnothing 1,20 mts.</p> <p>— Distancia libre entre mobiliario $\geq 0,70$ mts.</p> | | | | | | | | | |
| 1 CUARTO DE BAÑO | <p>— Espacio libre \varnothing 1,20 mts.</p> <p>— Espacio libre frente al lavabo $\geq 0,70$ mts.</p> <p>— Espacio libre lateralmente a la bañera, ducha e inodoro $\geq 0,70$ mts. (Podrá prescindirse del bidé)</p> <p>— La cisterna debe llevar un sistema de descarga permitiendo el uso por personas con dificultad motora en miembros superiores.</p> <p>— La grifería será fácilmente manipulable, no permitiéndose la de pomo redondo.</p> <p>— Los mecanismos eléctricos se dispondrán a alturas entre 0,80 mts. y 1,20 mts.</p> <p>— Si lleva equipamiento, estará adaptado para minusválidos.</p> | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE

- Se cumplen todas las disposiciones de la Norma.
- No se cumple alguna prescripción específica de la Norma debido a las condiciones físicas del terreno, que imposibilitan su cumplimiento, justificándose en el proyecto.
- Por actuarse en edificio declarado B.I.C. o con expediente incoado, o estar incluido en el Catálogo Municipal se sujeta al régimen previsto en la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y en la ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

EL TÉCNICO,
fecha y firma

Colegiado 126 C.O.D.D.I.A

Amancio Ramos Moreno